DECRETO Nº054/2.025.

CONCORDIA, 16/01/2.025.

VISTO que durante el transcurso del año 2024, se implementó en el ámbito de la Subsecretaria de Ambiente dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano el Programa de Apoyo a la Inserción Sociolaboral "CONSTRUYENDO FUTURO 2024"

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo fue incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo a través de capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas.

Que transcurrido el tiempo y habiéndose evaluado los resultados del mismo, se determinó que se alcanzaron los objetivos propuestos, no obstante, resulta pertinente introducir mejoras operativas y administrativas para adecuar dicha iniciativa a la situación actual, teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica Municipal.

Que el Programa de Apoyo a la Inserción Sociolaboral "Construyendo Futuro 2024" implementando en el ámbito de la Subsecretaria de Ambiente dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano finalizó el día 31/12/2024.

Que por lo expuesto, corresponde dar continuidad a un nuevo programa regido por una única normativa.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, de la Ley Provincial Nº 10027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Crease el Programa de Apoyo a la Inserción Sociolaboral "CONSTRUYENDO FUTURO 2025" en el ámbito de la Subsecretaria de Ambiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipal de Concordia, en virtud a los considerandos precedentes.
ARTICULO 2º.- Disponese que el programa creado en el Artículo 1º tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.
ARTICULO 3º.- Autorícese la suma total de hasta PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00.-) hasta el 30 de Junio de 2025, para la implementación del programa creado. Este importe podrá ser modificado a partir de la fecha mencionada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del momento.
ARTICULO 4º.- Apruébese los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA

María Constanza Montoreano
Subsecretaria Ambiente
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsecretario de Hacienda
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
a/c Sec. C. de Gab. y Hacienda

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ANEXO I

NORMATIVA DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2025" DE APLICACIÓN EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

PRIMERA: OBJETO.

EL PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2025" tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo del LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la Subsecretaria de Ambiente.

LA/EL ENTRENADA/O ingresará al programa mediante la suscripción de un acta de acuerdo (ANEXO II), entre las partes.

SEGUNDA: INGRESOS, BAJAS Y PERMANENCIA:

En caso de renuncia el "LA/EL ENTRENADA/O", será dado de baja automáticamente, bastando una comunicación escrita del responsable del área específica donde prestaba servicios.

El programa "CONSTRUYEDO FUTURO 2025", será evaluado por cuatrimestres, contados a partir del 01/01/2025. Entendiéndose esto, que al inicio de cada periodo, se deberán suscribir nuevamente, las actas acuerdos de los participantes que continúen afectadas al programa y se autorizarán nuevos ingresos en caso de necesidades operativas. El detalle de participantes se comunicará mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, indefectiblemente.

NO PODRAN INGRESAR NUEVOS PARTICIPANTES DURANTE EL TRANSCURSO DE CADA PERIODO

TERCERA: JORNADA.

La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las CUATRO (4) horas diarias ni las VEINTE (20) horas semanales, ni prever un horario fuera del rango comprendido entre las CINCO (5) y VEINTIDOS (22) horas.

CUARTA: SEDE.

Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollaran en dependencias de la Subsecretaria de Ambiente.

QUINTA: COMPROMISOS.

"LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas, cumplir con la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación

María Consuelo Bonfanti
Subsecretaria Ambiente
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsecretario de Hacienda
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCU
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

de los equipos y herramientas, e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades y contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O"

SEXTA: AYUDA ECONÓMICA.

"LA/EL ENTRENADA/0" percibirá un incentivo económico variable mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

SEPTIMA: CAPACITACIÓN

Facultar a la Subsecretaria de Ambiente y a la Secretaria de Desarrollo Productivo a través de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral, a suscribir acuerdos internos destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la Subsecretaría nombrada en primer término.

OCTAVA: CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una planilla de asistencia, la cual deberá ser presentada en forma MENSUAL, debidamente rubricada por autoridad competente y representada ante la Coordinación Administrativa y Despacho de la Subsecretaria de Ambiente. Las inasistencias que se produzcan deben estar debidamente justificadas.

NOVENA: DETALLE DE "LA/EL ENTRENADA/O".

El detalle de participantes para el primer cuatrimestre, es el que acompaña al presente Decreto (Anexo III), posteriormente deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo, de la clausula segunda.

María Constanza Montoreano
Subsecretaria Ambiente
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsecretario de Hacienda
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
a/c Sec. C.de Gab.y Hacienda

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ANEXO II

ACTA DE ACUERDO

PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL

"CONSTRUYENDO FUTURO 2025"

Entre la Municipalidad de Concordia, representado por la Subsecretaria de Ambiente, con domicilio legal en Mitre 76 de esta Ciudad y "LA/El ENTRENADA/O", D.N.I.Nº C.U.I.L.Nº, con domicilio en de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo.

PRIMERA: OBJETO. EL PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2025" tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo del "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la Subsecretaria de Ambiente.

SEGUNDA: JORNADA. La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las CUATRO (4) horas diarias ni las VEINTE (20) horas semanales, ni prever un horario fuera del rango comprendido entre las CINCO (5) y VEINTIDOS (22) horas.

TERCERA: SEDE. Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollaran en dependencias de la Subsecretaria de Ambiente.

CUARTA: COMPROMISOS. "LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas, cumplir con la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización,

María Constanza Montoreano
Subsecretaria de Ambiente
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsecretario de Hacienda
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

VC Sec. C. de Gab. y Hacienda

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas, e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades y contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O"

QUINTA: AYUDA ECONÓMICA. "LA/EL ENTRENADA/0" percibirá un incentivo económico variable mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

SEXTA: CAPACITACIÓN Facultar a la Subsecretaria de Ambiente y a la Secretaria de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral, a suscribir acuerdos internos destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la Secretaría nombrada en primer término.

SEPTIMA: CONTROL Y SEGUIMIENTO El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una planilla de asistencia, la cual deberá ser presentada en forma MENSUAL, debidamente rubricada por autoridad competente y representada ante la División Administrativa y Despacho de la Subsecretaria de Ambiente. Las inasistencias que se produzcan deben estar debidamente justificadas.

OCTAVA: El presente acta de acuerdo, tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 01 días del mes enero de 2025.

Firma del participante

Firma de Autoridad competente

María Constanza Montoreano
Subsecretaria Ambiente
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. CLAUDIO FABIAN PARTIDA
Subsecretario de Hacienda
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
a/c Sec. C. de Gab. y Hacienda

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ANEXO III

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	ACOSTA MARIO RAMON	17571978
2	BARRIOS CIELO ERIKA VANINA	42731302
3	GONZALEZ PATRICIA NOEMI	22015958
4	MEDINA MARIA DEL CARMEN	26964359
5	MENDEZ YAMIL HORACIO	34681062
6	SANCHEZ EDUARDO ALEXIS	43413696
7	SANCHEZ GISELA MARINA	26964449
8	SOTELO EDUARDO FAUSTINO	20765828

María Constanza Montoreano
Subsecretaria Ambiente
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsecretario de Hacienda
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
a/c Sec. C. de Gab. y Hacienda

Cr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA